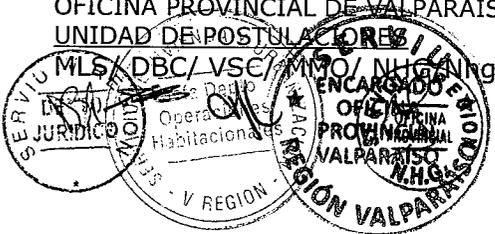




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULADORES



**APRUEBA EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIA,
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PROYECTO "SANTA MARÍA", COMUNA DE
VALPARAÍSO.**

INT.: N° 01H/79

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

2133 /

VALPARAÍSO, 24 MAR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), del año 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 09 de febrero de 2006, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda y el Decreto N° 126, (V. y U.), publicado en Diario Oficial el 18 de agosto de 2007, en especial lo indicado en su artículo N° 71.
- b) La Resolución Exenta N° 6655, (V. y U.), de fecha 07 de diciembre de 2007, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2008 y señala los montos de recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa Fondo Solidario de Vivienda para las regiones que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 7024, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2007, publicada en el Diario Oficial el 28 de diciembre de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción programa Fondo Solidario de Vivienda, para el año 2008.
- d) La Resolución Exenta N° 0250, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 7024, (V. y U.), de 2007 y aprueba selección de proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de **diciembre de 2008**, para las regiones que se mencionan.
- e) La Resolución Exenta N° 0335, de fecha 11 de marzo de 2009, de la SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que aprueba la selección del proyecto "**SANTA MARÍA**" de la comuna de **Valparaíso**, patrocinado por la EGIS Raíces.
- f) La Resolución Exenta N° 988, de fecha 28 de julio de 2010, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que aprueba reemplazo programa Fondo Solidario de Vivienda, proyecto "Santa María", de la comuna de Valparaíso, entre las que se cuenta doña **Edith Corina Arriagada Herrera**.
- g) El Ord. N° 10.816, de fecha 30 de diciembre de 2014, del Encargado Oficina Provincial de Valparaíso, dirigido a doña Edith Arriagada Herrera, en que se notifica que se ha dejado sin efecto la asignación del subsidio habitacional, al comprobarse la existencia de una propiedad inscrita a nombre del cónyuge.
- h) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, del Sr. Contralor de la República que establece normas de exención en el trámite de Toma de Razón.



- i) Las facultades que me otorga el Decreto TRA 272/6/2016, (V. y U.), con toma de razón del 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Que la socia que se menciona a continuación resultó beneficiada en el proyecto citado en el Visto e) precedente, no obstante la posesión de un bien raíz a nombre del cónyuge, situación que la inhabilitaba para postular:

Nº	Nombre	RUT	Impedimento
1	EDITH CORINA ARRIAGADA HERRERA	4.120.277.7	Cónyuge propietario

- b) El Memorándum N° 60-1524, de fecha 21 de agosto de 2014, del Jefe (P. y T.) del Departamento Jurídico, dirigido a esta Dirección Regional, en que *"opina que doña Edith Arriagada Herrera, se encuentra en la situación de impedimento o prohibición prevista en el artículo 6 N° 3 del D.S. 174, lo cual obsta a su acceso al subsidio habitacional"*.
- c) La jurisprudencia sobre la materia, que establece la dictación del Ordinario N° 049, de fecha 03 de abril de 2012, del Jefe División Jurídica del MINVU, dirigido al Director SERVIU Región de Antofagasta, que informa acerca de la inhabilidad sobreviviente de asignatarios del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º Exclúyase por poseer un bien raíz a la postulante seleccionada señalada en el considerando a) anterior, integrante del proyecto Santa María, de la comuna de Valparaíso.
- 2º Déjese constancia asimismo, que con posterioridad se nombrará al reemplazante de la beneficiaria excluida, para dar continuidad al proyecto citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (P. Y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.